

49.728/05. **Resolución de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria, de 30 de agosto, por la que se concede la autorización administrativa y se aprueba un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Salt (exp. 10.802/2005-AT).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la av. Paralel, núm. 51, de Barcelona, ha solicitado la concesión de la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de instalación eléctrica de sustitución del transformador TR-6, de 15 MVA, por otro de 40 MVA Y 132/25 kV, en término municipal de Salt.

El Proyecto fue objeto de información pública (DOGC núm. 4415, de 29.6.2005, y BOE núm. 153, de 28.6.2005).

De acuerdo con el artículo 147 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe al Ayuntamiento de Salt, el cual lo emitió, con fecha de 5 de mayo de 2005, con condicionantes, que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

La empresa ha acreditado que su solicitud cumple lo que establece la normativa eléctrica y ha justificado debidamente en la memoria del Proyecto la necesidad de la instalación.

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico, resultan de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, así como los reglamentos técnicos específicos.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia solicitada para otorgar la autorización solicitada corresponde a la directora de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Trabajo e Industria.

Por todo ello, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, el Proyecto de instalación eléctrica consistente en sustituir el transformador TR-6, de 15 MVA, por otro de 40 MVA Y 132/25 kV, en el término municipal de Salt.

2. Aprobar su Proyecto de ejecución, con las siguientes características:

Expediente: 10.802/2005-AT.

Término municipal: Salt.

Características técnicas: sustituir el transformador TR-6, de 15 MVA, por otro de 40 MVA Y 132/25 kV.

Instalar una reactancia PAT a 25 kV y un conjunto de batería de condensador de 25 kV.

Finalidad: mejorar la calidad del servicio en la zona.

Presupuesto: 780.796 euros.

La autorización queda sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el Proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 14 de marzo 2005, firmado por el ingeniero Industrial Vicent Bernat i Martí y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña con el núm. 296.549, de 4 de febrero de 2005, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de un año contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

5. Los Servicios Territoriales en Girona podrán realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias respecto al cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la suficiente antelación, la fecha de inicio de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al Proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios.

7. La empresa asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional de lo justificable.

9. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 30 de agosto de 2005.—Núria Armay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

48.836/05. **Resolución de 15 de septiembre de 2005, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia— para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del: «Proyecto de trazado de la nueva carretera puente isla de Arousa-Xufre». Clave: N/PO/97.20. Término municipal de Illa de Arousa.**

El artículo 28.º del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2 la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 17 de diciembre de 2004, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Proyecto de trazado de la nueva carretera puente isla de Arousa-Xufre». Clave: N/PO/97.20. Término municipal de Illa de Arousa, por el Director General de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda. Con fecha 22 de diciembre de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 315/2004, publicado en el DOG nº 2, de fecha 4 de enero de 2005. En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades

que le confiere el artículo 98.º de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar:

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Illa de Arousa.

Día: 24 de octubre de 2005.

Horario: Diez horas a trece horas.

De: Agra, Benito a Dios, Ramón.

Día: 25 de octubre de 2005.

Horario: Diez horas a trece horas.

De: Dios Besada, Dolores a Iglesias Dios, Arturo.

Día: 26 de octubre de 2005.

Horario: Diez horas a trece horas.

De: Iglesias Dios Manuel, a Otero Vidal, José Manuel.

Día: 27 de octubre de 2005.

Horario: Diez horas a trece horas.

De: Oubiña Chaves, María a Suárez Nieto, Aquilino.

Día: 28 de octubre de 2005.

Horario: Diez horas a trece horas.

De: Suárez Otero, M.ª Lourdes a Viñas A Illo, M.ª Teresa.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Illa de Arousa y en el Servicio Provincial de Carreteras da Xunta de Galicia (C/ Said Armesto, 1) 36071 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 16 de septiembre de 2005.- El Ingeniero Jefe de Servicio, Fausto Núñez Vilar.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

48.870/05. **Resolución de la Dirección General del Agua —Ministerio de Medio Ambiente—, de fecha 30 de junio de 2005, sobre información pública del estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Algeciras (Cádiz), con carácter previo a su aprobación y posterior licitación.**

La Dirección General del Agua, mediante la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, solicita de esta Cuenca Mediterránea Andaluza, la encomienda de la tramitación de la ya nombrada información pública y del expediente, remitiendo al Ministerio de Medio Ambiente el resultado del mismo una vez finalizado el período reglamentario de exposición.

Encomendada la incoación del expediente de información pública del estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Algeciras (Cádiz), por este Organismo se ha

acordado señalar un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, cuantos tengan interés en el asunto puedan encaminar dicho proyecto en el archivo general de este Organismo en Málaga, sito en el paseo de Reding, n.º 20, en días hábiles y horas de oficina, y alegar lo que estimen pertinente.

Los escritos de alegaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta Cuenca Mediterránea Andaluza en la dirección anteriormente citada o en otros organismos conforme lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley antes mencionada.

Los datos esenciales del Estudio de Impacto Ambiental se consignan en la siguiente:

Nota extracto: Estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la EDAR de Algeciras (Cádiz).

El objetivo básico del presente estudio de impacto ambiental, tiene por objeto la mejora del medio ambiente, protección de las aguas litorales, la minoración y desarrollo de forma activa, decidida y equilibrada tanto en la ejecución del Proyecto de Construcción, así como la adopción de medidas paliativas y correctoras, para la no afectación al medio natural, como consecuencia de las obras y su definitiva implantación. La actuación se recoge fundamentalmente en los siguientes puntos:

- Descripción de las características básicas de la actuación.
- Análisis medioambientales de los factores que componen el entorno.
- Identificación y valoración de las acciones o elementos que pudiesen incidir sobre el medio.
- Diseño de un conjunto de medidas correctoras que minimicen los daños previstos.
- Elaboración de un programa de seguimiento y control, que detecte con antelación las desviaciones sobre lo previsto, posibilitando así su corrección.

Las futuras actuaciones se desarrollarán en el término municipal de Algeciras (Cádiz), en los terrenos de la Autoridad Portuaria, y en concreto en los terrenos de la explanada existente en el muelle de Isla Verde. El estudio desarrolla tres fases:

- Fase de construcción.
- Fase de explotación.
- Fase de clausura.

En las fases anteriormente citadas, se han previsto las alegaciones presentadas por distintos organismos, en las consultas previas mediante la memoria-resumen, que conjuntamente se ejecutó con el anteproyecto aprobado.

Igualmente se han evaluado y son objeto de estudio de identificación y valoración de los impactos, sobre aspectos ambientales, su caracterización y jerarquización, concluyendo con una valoración de los mismos. Se efectúan unas propuestas de medidas correctoras y un Plan de vigilancia ambiental. Finalizando en la elaboración de un Plan de vigilancia ambiental. Se documenta el Estudio con planos de situación, de Lic.s. Zepas usos del suelo, geología y vegetación. Se complementa con un anejo de impacto visual, del estado final de las obras contempladas en el anteproyecto.

Málaga, 19 de septiembre de 2005.—El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

48.871/05. **Resolución de la Dirección General del Agua –Ministerio de Medio Ambiente–, de fecha 30 de junio de 2005, sobre información pública del estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Algeciras (Cádiz), con carácter previo a su aprobación y posterior licitación.**

La Dirección General del Agua, mediante la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, solicita de

esta cuenca mediterránea andaluza, la encomienda de la tramitación de la ya nombrada información pública y del expediente, remitiendo al Ministerio de Medio Ambiente el resultado del mismo una vez finalizado el período reglamentario de exposición.

Encomendada la incoación del expediente de información pública del estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Algeciras (Cádiz), por este Organismo se ha acordado señalar un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dicho proyecto en el archivo general de este Organismo en Málaga, sito en el paseo de Reding, n.º 20, en días hábiles y horas de oficina, y alegar lo que estimen pertinente.

Los escritos de alegaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta cuenca mediterránea andaluza en la dirección anteriormente citada o en otros organismos conforme lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley antes mencionada.

Los datos esenciales del estudio de impacto ambiental se consignan en la siguiente:

Nota extracto: Estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la Edar de Algeciras (Cádiz).

El objetivo básico del presente estudio de impacto ambiental, tiene por objeto la mejora del medio ambiente, protección de las aguas litorales, la minoración y desarrollo de forma activa, decidida y equilibrada tanto en la ejecución del proyecto de construcción, así como la adopción de medidas paliativas y correctoras, para la no afectación al medio natural, como consecuencia de las obras y su definitiva implantación. La actuación se recoge fundamentalmente en los siguientes puntos:

- Descripción de las características básicas de la actuación.
- Análisis medioambientales de los factores que componen el entorno.
- Identificación y valoración de las acciones o elementos que pudiesen incidir sobre el medio.
- Diseño de un conjunto de medidas correctoras que minimicen los daños previstos.
- Elaboración de un programa de seguimiento y control, que detecte con antelación las desviaciones sobre lo previsto, posibilitando así su corrección.

Las futuras actuaciones se desarrollarán en el término municipal de Algeciras (Cádiz), en los terrenos de la autoridad portuaria, y en concreto, en los terrenos de la explanada existente en el muelle de Isla Verde. Este estudio desarrolla tres fases:

- Fase de construcción
- Fase de explotación
- Fase de clausura.

En las fases anteriormente citadas, se han previsto las alegaciones presentadas por distintos organismos, en las consultas previas mediante la memoria-resumen, que conjuntamente se ejecutó con el anteproyecto aprobado.

Igualmente se han evaluado y son objeto de estudio de identificación y valoración de los impactos, sobre aspectos ambientales, su caracterización y jerarquización, concluyendo con una valoración de los mismos. Se efectúan unas propuestas de medidas correctoras y un Plan de vigilancia ambiental. Finalizando en la elaboración de un plan de vigilancia ambiental. Se documenta el Estudio con planos de situación, de Lic.s. Zepas usos del suelo, geología y vegetación. Se complementa con un anejo de impacto visual del estado final de las obras contempladas en el anteproyecto.

Málaga, 21 de septiembre de 2005.—El Director general, Antonio Rodríguez Leal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

49.079/05. **Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología (Sección de Minas) sobre otorgamiento del Permiso de Investigación Maquillón II Fracción I, n.º 1.316.**

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación Maquillón II Fracción I, n.º 1.316, titular Graveras Acicoya, S. A. para recurso de la Sección C) con una extensión de 3 cuadrículas mineras en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca) y Estremera (Madrid).

Cuenca, 8 de septiembre de 2005.—El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Pedro Bustos Amores.

49.080/05. **Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología (Sección de Minas) sobre otorgamiento Concesión de Explotación Reillo II Fracción 2.ª, n.º 1.183.**

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado la Concesión de Explotación Reillo II Fracción 2.ª, titular Caolina, S. L., para recurso de la Sección C) con una extensión de 12 cuadrículas mineras en el término municipal de Reillo (Cuenca).

Cuenca, 16 de septiembre de 2005.—El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Pedro Bustos Amores.

UNIVERSIDADES

48.384/05. **Resolución de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid relativa a extravío de título.**

Habiéndose extraviado el Título de Licenciado en Ciencias Físicas (Especialidad Física de la Tierra y del Cosmos) de don Antonio Mittendorfer Valero, nacido en Karlsruhe (Alemania) el 30 de octubre de 1972, con DNI 33529742 y fecha de expedición del título el 20 de diciembre de 1996, se hace público el anuncio por término de treinta días en el BOE, en cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente (Orden de 9 de septiembre de 1974).

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—La Secretaria, Rosa María Weigand Talavera.

48.451/05. **Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título.**

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio), se hace público el extravío de título de licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Especialidad Dirección de Marketing, expedido el 06-10-1999, a favor de don Francisco González Julio, con Número de Registro Nacional 2000/061795.

Alcalá de Henares, 27 de mayo de 2005.—La Jefe de Secretaría, Margarita Ortiz Santos.

48.842/05. **Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares sobre extravío de título.**

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio), se hace público el extravío del Título de Diplomado en Maestro, especialidad en educación infantil, de doña Celia Jiménez Crespo, con DNI 04552729-V, expedido